

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

Solicitud de personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la contaduría pública por este Consejo, para, representar a una firma extranjera.

<b>Institución:</b>	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
<b>Categoría de servicios:</b>	Inscripción de sociedades y firmas extranjeras
<b>Nombre:</b>	Solicitud de personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la contaduría pública por este Consejo, para, representar a una firma extranjera.
<b>Dirección:</b>	Calle Nueva 1, casa N 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.
<b>Horario:</b>	De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. sin cerrar a mediodía
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Máximo 9 meses según el artículo 89 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos; actualmente se responde en un promedio de un mes y medio
<b>Área responsable:</b>	Departamento Jurídico
<b>Encargado del servicio:</b>	Jefe Jurídico
<b>Descripción:</b>	Que las personas naturales y jurídicas previamente autorizadas para ejercer la auditoría por el Consejo, puedan ejercer la representación de cualquier firma extranjera dedicada a la contaduría pública, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría
<b>Requisitos generales:</b>	Presentar por escrito la solicitud de inscripción junto con los anexos: *Testimonio de escritura de constitución.  *Copia de DUI del Representante Legal y del Suplente.  *Copia de NIT de la sociedad. *La escritura debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos: 2 literal "a" numeral 4, literal "b" numeral 4; 3 literal "b", y 17 literales "m" y "n" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
<b>Costo:</b>	156.95